

GUÍA DE CUOTAS EN VIGOR POR CONTROL Y CERTIFICACIÓN

Aprobadas por el Pleno del Órgano de Gestión



Fecha de Aprobación: 16/12/2022

1. CUOTA DE CONCESIÓN DE LA CERTIFICACIÓN

CUOTA POR ACTIVIDAD	CUOTA (*)
PRODUCCIÓN ⁽¹⁾	177,10 €
PREPARACIÓN	177,10 €
DISTRIBUCIÓN /COMERCIALIZACIÓN ⁽²⁾	177,10 €
ALMACENAMIENTO ⁽³⁾	177,10 €
IMPORTACIÓN ⁽⁴⁾	177,10 €
EXPORTACIÓN ⁽⁵⁾	177,10 €

OTRAS CUOTAS		CUOTA (*)	
PRODUCCIÓN	Cuota por productos certificados	Valores tabla 1,2,3,4,5 y 6	
PREPARACIÓN DISTRIBUCIÓN/ COMERCIALIZACIÓN ⁽²⁾	Cuota por Tipo de Empresa	Microempresa (de 1 a 10 trabajadores)	246,00 €
		Pequeña (hasta 50 trabajadores)	541,20 €
		Mediana (hasta 250 trabajadores)	1.190,60 €
		Gran empresa (más de 250 trabajadores)	2.619,40 €
ALMACENAMIENTO ⁽³⁾			
IMPORTACIÓN ⁽⁴⁾	Cuota por productos certificados	Valores tabla 7	
EXPORTACIÓN ⁽⁵⁾	Cuota por Instalaciones (a partir de la 2ª instalación)	119,40 €/ instalación	
	Actividad subcontratada bajo la responsabilidad del operador/a. ⁽⁶⁾	451,00 € / por actividad	

(1) Operador/a que produce vegetales, animales, algas, animales de la acuicultura u otros productos dentro de la producción primaria. Los productores de material de reproducción vegetativa, ver punto 1.2

(2) Operador/a que distribuye/comercializa productos que no los ha producido ni preparado. Los comercios minoristas ver tabla 1.3.

(3) Operador/a que almacena productos que no ha producido ni preparado.

(4) Operador que solo importa productos de terceros países para su comercialización/distribución.

(5) Operador que solo exporta productos que no ha producido ni preparado, ni importado.

(6) Actividad subcontratada bajo responsabilidad del operador/a. Actividad realizada por un tercero cuya responsabilidad sobre el producto ecológico asume el operador/a certificado/a.

(*) GESTIÓN MIXTA: El solicitante u operador gestiona unidades de producción ecológica y no ecológica, o tiene actividad con la misma categoría de productos en gestión ecológica y no ecológica. En estos casos se aplicará un coeficiente de 1,20 al importe total de la cuota.

GUÍA DE CUOTAS EN VIGOR POR CONTROL Y CERTIFICACIÓN

Aprobadas por el Pleno del Órgano de Gestión



1.2. PRODUCTOR DE MATERIAL DE REPRODUCCIÓN VEGETATIVA (PMV)

CUOTA POR ACTIVIDAD	CUOTA (*)
PRODUCCIÓN	177,10 €

OTRAS CUOTAS	CUOTA (*)
Cuota por gestión del expediente de concesión PMV	102,40 €

(*) **GESTIÓN MIXTA:** El solicitante u operador gestiona unidades de producción ecológica y no ecológica, o tiene actividad con la misma categoría de productos en gestión ecológica y no ecológica. En estos casos se aplicará un coeficiente de 1,20 al importe total de la cuota.

1.3. COMERCIO MINORISTA (ECM)

Comercios minoristas NO EXENTOS de la obligación de estar en posesión de un certificado, según lo establecido en el artículo 35.8 del Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Estas cuotas sólo son aplicables a operadores que se certifiquen exclusivamente como comercios minoristas. Si realizan esta actividad y además cualquier otra (producción, preparación o almacenamiento, salvo en relación con el punto de venta, importación) o subcontraten a un tercero para efectuar cualquier de estas actividades, serán aplicables las tarifas establecidas al respecto.

CUOTA POR ACTIVIDAD	CUOTA (*)
COMERCIALIZACIÓN	177,10 €

OTRAS CUOTAS	CUOTA (*)
Cuota por gestión del expediente de concesión ECM	119,40 €
Cuota por productos certificados	Valores tabla 7
Cuota por instalaciones (a partir de la 2ª instalación)	119,40 €/ instalación

(*) **GESTIÓN MIXTA:** El solicitante u operador tiene actividad con la misma categoría de productos en gestión ecológica y no ecológica. En estos casos se aplicará un coeficiente de 1,20 al importe total de la cuota.

GUÍA DE CUOTAS EN VIGOR POR CONTROL Y CERTIFICACIÓN

Aprobadas por el Pleno del Órgano de Gestión



2. CUOTA DE MANTENIMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN

CUOTA DE REGISTRO		CUOTA (*)
PRODUCTORES	PRODUCCIÓN	25,30 €
EMPRESA	PREPARACIÓN	25,30 €
	DISTRIBUCIÓN /COMERCIALIZACIÓN	
	ALMACENAMIENTO	
	EXPORTACIÓN	
IMPORTADORES	IMPORTACIÓN	25,30 €

CUOTA POR ACTIVIDAD	CUOTA (*)
PRODUCCIÓN ⁽¹⁾	123,50 €
PREPARACIÓN	151,80 €
DISTRIBUCIÓN /COMERCIALIZACIÓN ⁽²⁾	151,80 €
ALMACENAMIENTO ⁽³⁾	151,80 €
IMPORTACIÓN ⁽⁴⁾	151,80 €
EXPORTACIÓN ⁽⁵⁾	151,80 €

OTRAS CUOTAS		CUOTA (*)
PRODUCCIÓN⁽¹⁾	Cuota por productos certificados	Valores tabla 1,2,3,4,5 y 6
PREPARACIÓN DISTRIBUCIÓN/ COMERCIALIZACIÓN⁽²⁾ ALMACENAMIENTO⁽³⁾ IMPORTACIÓN⁽⁴⁾ EXPORTACIÓN⁽⁵⁾	Volumen de Facturación de producto ecológico ^(a)	Elaboraciones a maquila ^(b)
		Hasta 15.000 €
		15.000,01 € a 30.000,00 €
		30.000,01 € a 60.000,00 €
		60.000,01 € a 120.000,00 €
		120.000,01 € a 240.000,00 €
		240.000,01 € a 500.000,00 €
		500.000,01 € a 1.000.000,00 €
		1.000.000,01 € a 2.000.000,00 €
		2.000.000,01 € a 4.000.000,00 €
4.000.000,01 € a 7.000.000,00 €		
Más de 7.000.000,01 €		
	Cuota por productos certificados	Valores tabla 7
	Instalaciones (<i>a partir de la 2ª instalación</i>)	119,40 €/ instalación
	Actividad subcontratada bajo la responsabilidad del operador/a. ^(c)	451,00 € / por actividad
<p>a) Facturación de producto ecológico del año anterior sin IVA. La declaración del Volumen de Facturación es OBLIGATORIA. a.1) En caso de no recibir la declaración del volumen de facturación de producto ecológico se aplicará el máximo importe. a.2) En caso de recibir la declaración fuera de plazo, justificando el motivo y los importes, se aplicará el tramo correspondiente y deberá hacerse cargo del coste por gestión administrativa más los costes adicionales generados.</p> <p>b) Maquila: Trabajo realizado por encargo de otro operador certificado. No se factura el producto sino el servicio. Sólo se aplicará a la empresa que trabaja exclusivamente a maquila.</p> <p>c) Actividad subcontratada bajo responsabilidad del operador/a. Actividad realizada por un tercero cuya responsabilidad sobre el producto ecológico asume el operador/a certificado/a.</p>		

CUOTA POR NIVEL DE RIESGO	CUOTA (*)
Bajo y Medio	0,00 €
Alto (Visita mantenimiento + Visita seguimiento + 1 toma de muestra)	386,30 €
Muy alto (Visita mantenimiento + 2 Visitas de seguimiento + 1 toma de muestra)	591,20 €

(1) Operador/a que produce vegetales, animales, algas, animales de la acuicultura u otros productos dentro de la producción primaria. Los productores de material de reproducción vegetativa, ver punto 2.2

(2) Operador/a que distribuye/comercializa productos que no los ha producido ni preparado. Los comercios minoristas ver tabla 2.3.

(3) Operador/a que almacena productos que no ha producido ni preparado.

(4) Operador que solo importa productos de terceros países para su comercialización/distribución.

(5) Operador que solo exporta productos que no ha producido ni preparado, ni importado.

(6) Actividad subcontratada bajo responsabilidad del operador/a. Actividad realizada por un tercero cuya responsabilidad sobre el producto ecológico asume el operador/a certificado/a.

(*) **GESTIÓN MIXTA:** El solicitante u operador gestiona unidades de producción ecológica y no ecológica, o tiene actividad con la misma categoría de productos en gestión ecológica y no ecológica. En estos casos se aplicará un coeficiente de 1,20 al importe total de la cuota.

GUÍA DE CUOTAS EN VIGOR POR CONTROL Y CERTIFICACIÓN

Aprobadas por el Pleno del Órgano de Gestión

2.2. PRODUCTOR DE MATERIAL DE REPRODUCCIÓN VEGETATIVA (PMV).

CUOTA DE REGISTRO		CUOTA (*)
PRODUCTORES	Producción de material de reproducción vegetativa	25,30 €

CUOTA POR ACTIVIDAD		CUOTA (*)
PRODUCCIÓN		123,50 €

OTRAS CUOTAS		CUOTA (*)
Volumen de facturación de producto ecológico del año anterior ^(a)		Valores tabla 8
Cuota por NIVEL DE RIESGO	Bajo	0,00 €
	Medio	0,00 €
	Alto (Visita mantenimiento + Visita seguimiento + 1 toma de muestra)	386,30 €
	Muy alto (Visita mantenimiento + 2 Visitas de seguimiento + 1 toma de muestra)	591,20 €

(*) GESTIÓN MIXTA: El solicitante u operador gestiona unidades de producción ecológica y no ecológica, o tiene actividad con la misma categoría de productos en gestión ecológica y no ecológica. En estos casos se aplicará un coeficiente de 1,20 al importe total de la cuota.

- (a) Facturación de producto ecológico del año anterior sin IVA. La declaración del Volumen de Facturación es OBLIGATORIA.
- a.1) En caso de no recibir la declaración del volumen de facturación de producto ecológico se aplicará el máximo importe.
 - a.2) En caso de recibir la declaración fuera de plazo, justificando el motivo y los importes, se aplicará el tramo correspondiente y deberá hacerse cargo del coste por gestión administrativa más los costes adicionales generados.

2.3. COMERCIO MINORISTA (ECM).

Comercios minoristas NO EXENTOS de la obligación de estar en posesión de un certificado, según lo establecido en el artículo 35.8 del Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Estas cuotas sólo son aplicables a operadores que se certifiquen exclusivamente como comercios minoristas. Si realizan esta actividad y además cualquier otra (producción, preparación o almacenamiento, salvo en relación con el punto de venta, importación) o subcontratan a un tercero para efectuar cualquier de estas actividades, serán aplicables las tarifas establecidas al respecto.

CUOTA DE REGISTRO		CUOTA (*)
EMPRESA	COMERCIO MINORISTA	25,30 €

CUOTA POR ACTIVIDAD		CUOTA (*)
COMERCIALIZACIÓN		151,80 €

OTRAS CUOTAS		CUOTA (*)
Volumen de facturación de producto ecológico del año anterior ^(a)		Valores tabla 9
Cuota por productos certificados		Valores tabla 7
Cuota por Instalaciones (a partir de la 2ª instalación)		119,40 €/ instalación
Cuota por NIVEL DE RIESGO	Bajo	0,00 €
	Medio	0,00 €
	Alto (Visita mantenimiento + Visita seguimiento + 1 toma de muestra)	386,30 €
	Muy alto (Visita mantenimiento + 2 Visitas de seguimiento + 1 toma de muestra)	591,20 €

(*) GESTIÓN MIXTA: El solicitante u operador gestiona unidades de producción ecológica y no ecológica, o tiene actividad con la misma categoría de productos en gestión ecológica y no ecológica. En estos casos se aplicará un coeficiente de 1,20 al importe total de la cuota.

- (a) Facturación de producto ecológico del año anterior sin IVA. La declaración del Volumen de Facturación es OBLIGATORIA.
- a.1) En caso de no recibir la declaración del volumen de facturación de producto ecológico se aplicará el máximo importe.
 - a.2) En caso de recibir la declaración fuera de plazo, justificando el motivo y los importes, se aplicará el tramo correspondiente y deberá hacerse cargo del coste por gestión administrativa más los costes adicionales generados.

GUÍA DE CUOTAS EN VIGOR POR CONTROL Y CERTIFICACIÓN

Aprobadas por el Pleno del Órgano de Gestión



3. CUOTA DE AMPLIACIÓN

3.1. CUOTA DE AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD

CUOTA POR ACTIVIDAD	CUOTA (*)
PRODUCCIÓN ⁽¹⁾	177,10 €
PREPARACIÓN	177,10 €
DISTRIBUCIÓN /COMERCIALIZACIÓN ⁽²⁾	177,10 €
ALMACENAMIENTO ⁽³⁾	177,10 €
IMPORTACIÓN ⁽⁴⁾	177,10 €
EXPORTACIÓN ⁽⁵⁾	177,10 €

OTRAS CUOTAS		CUOTA (*)	
PRODUCCIÓN	Cuota por productos certificados	Valores tabla 1,2,3,4,5 y 6	
PREPARACIÓN	Cuota por Tipo de Empresa	Microempresa (de 1 a 10 trabajadores)	246,00 €
		Pequeña (hasta 50 trabajadores)	541,20 €
		Mediana (hasta 250 trabajadores)	1.190,60 €
		Gran empresa (más de 250 trabajadores)	2.619,40 €
	Cuota por productos certificados		Valores tabla 7
	Cuota por Instalaciones (a partir de la 2ª instalación)		119,40 €/ instalación
	Actividad subcontratada bajo la responsabilidad del operador/a. ⁽⁶⁾		451,00 € / por actividad
DISTRIBUCIÓN/ COMERCIALIZACIÓN ⁽²⁾	Cuota por gestión del expediente de ampliación de actividad DISTRIBUCIÓN/COMERCIALIZACIÓN		135,60 € / por actividad
	Cuota por productos certificados		Valores tabla 7
	Cuota por Instalaciones (a partir de la 2ª instalación)		119,40 €/ instalación
	Actividad subcontratada bajo la responsabilidad del operador/a. ⁽⁶⁾		451,00 € / por actividad
ALMACENAMIENTO ⁽³⁾			
IMPORTACIÓN ⁽⁴⁾			
EXPORTACIÓN ⁽⁵⁾			
PRODUCTOR DE MATERIAL DE REPRODUCCIÓN VEGETATIVA	Cuota por gestión del expediente de ampliación de actividad PMV		102,40 €
COMERCIO MINORISTA	Cuota por gestión del expediente de ampliación de actividad ECM		119,40 €
	Cuota por productos certificados		Valores tabla 7
	Cuota por Instalaciones (a partir de la 2ª Instalación)		119,40 €/ instalación

(1) Operador/a que produce vegetales, animales, algas, animales de la acuicultura u otros productos dentro de la producción primaria. Los productores de material de reproducción vegetativa, ver punto 1.2

(2) Operador/a que distribuye/comercializa productos que no los ha producido ni preparado. Los comercios minoristas ver tabla 1.3.

(3) Operador/a que almacena productos que no ha producido ni preparado.

(4) Operador que solo importa productos de terceros países para su comercialización/distribución.

(5) Operador que solo exporta productos que no ha producido ni preparado, ni importado.

(6) Actividad subcontratada bajo responsabilidad del operador/a. Actividad realizada por un tercero cuya responsabilidad sobre el producto ecológico asume el operador/a certificado/a.

GUÍA DE CUOTAS EN VIGOR POR CONTROL Y CERTIFICACIÓN

Aprobadas por el Pleno del Órgano de Gestión



(*) *GESTIÓN MIXTA: El solicitante u operador gestiona unidades de producción ecológica y no ecológica, o tiene actividad con la misma categoría de productos en gestión ecológica y no ecológica. En estos casos se aplicará un coeficiente de 1,20 al importe total de la cuota.*

3.2. CUOTA DE AMPLIACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN (Actividad ya certificada).

		CUOTA (*)
PRODUCCIÓN ⁽¹⁾	Cuota por ampliación de certificación de productos	75,90€ + Valores tabla 1,2,3,4,5 y 6
PREPARACIÓN DISTRIBUCIÓN/ COMERCIALIZACIÓN ⁽²⁾ ALMACENAMIENTO ⁽³⁾ IMPORTACIÓN ⁽⁴⁾ EXPORTACIÓN ⁽⁵⁾	Cuota por ampliación de certificación de productos	Valores tabla 7
	Cuota por ampliación de línea	89,60 € + Valores tabla 7
	Cuota por ampliación de instalaciones	119,40 €/ instalación
	Visita adicional (<i>Sólo los cambios que impliquen nueva maquinaria supondrán una visita adicional. En caso de duda contacte con el CAECV.</i>)	204,80 €
	Actividad subcontratada bajo la responsabilidad del operador/a. ⁽⁶⁾	451,00 € / por actividad

- (1) Operador/a que produce vegetales, animales, algas, animales de la acuicultura u otros productos dentro de la producción primaria. Los productores de material de reproducción vegetativa, ver punto 3.2
- (2) Operador/a que distribuye/comercializa productos que no los ha producido ni preparado. Los comercios minoristas ver tabla 3.3.
- (3) Operador/a que almacena productos que no ha producido ni preparado.
- (4) Operador que solo importa productos de terceros países para su comercialización/distribución.
- (5) Operador que solo exporta productos que no ha producido ni preparado, ni importado.
- (6) Actividad subcontratada bajo responsabilidad del operador/a. Actividad realizada por un tercero cuya responsabilidad sobre el producto ecológico asume el operador/a certificado/a.

(*) *GESTIÓN MIXTA: El solicitante u operador gestiona unidades de producción ecológica y no ecológica, o tiene actividad con la misma categoría de productos en gestión ecológica y no ecológica. En estos casos se aplicará un coeficiente de 1,20 al importe total de la cuota.*

3.3. PRODUCTOR DE MATERIAL DE REPRODUCCIÓN VEGETATIVA (PMV).

		CUOTA (*)
Cuota por ampliación certificación PMV		75,90 €
Cuota por ampliación de instalaciones		119,40 €/ instalaciones
Visita adicional (<i>Sólo las ampliaciones que impliquen cambio sustancial en la gestión supondrán una visita adicional. En caso de duda contacte con el CAECV.</i>)		204,80 €

3.4. COMERCIO MINORISTA (ECM).

Comercios minoristas NO EXENTOS de la obligación de estar en posesión de un certificado, según lo establecido en el artículo 35.8 del Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Estas cuotas sólo son aplicables a operadores que se certifiquen exclusivamente como comercios minoristas. Si realizan esta actividad y además cualquier otra (producción, preparación o almacenamiento, salvo en relación con el punto de venta, importación) o subcontraten a un tercero para efectuar cualquier de estas actividades, serán aplicables las tarifas establecidas al respecto.

		CUOTA (*)
Cuota por ampliación de categorías de productos		Valores tabla 7
Cuota por ampliación de instalaciones		119,40 €/ instalaciones
Cuota por nueva maquinaria		89,60 € + Valores tabla 7
Visita adicional (<i>Sólo los cambios que impliquen nuevas instalaciones o nueva maquinaria supondrán una visita adicional. En caso de duda contacte con el CAECV.</i>)		204,80 €

GUÍA DE CUOTAS EN VIGOR POR CONTROL Y CERTIFICACIÓN

Aprobadas por el Pleno del Órgano de Gestión



4. GRUPO DE OPERADORES/AS.

4.1.- CUOTA CONCESIÓN GRUPO DE OPERADORES/AS.

CUOTA CONCESIÓN	CUOTA (*)	
CUOTA POR ACTIVIDAD PRODUCCIÓN	177,10 € /miembro	A
CUOTA POR ACTIVIDAD PREPARACIÓN	177,10 € /miembro	B
CUOTA POR CATEGORIA DE PRODUCTOS	Valores tabla 1,2,3,4,5, 6 y 7	C
OTRAS CUOTAS (Ver punto 1)		D
TOTAL:	(A+B+C+D) x 40 %	

4.2.- CUOTA MANTENIMIENTO GRUPO DE OPERADORES/AS

CUOTA MANTENIMIENTO	CUOTA (*)	
CUOTA DE REGISTRO	25,30 € /miembro	A
CUOTA POR ACTIVIDAD PRODUCCIÓN	123,50 € /miembro	B
CUOTA POR ACTIVIDAD PREPARACIÓN	151,80 € /miembro	C
OTRAS CUOTAS (Ver punto 2)		D
CUOTA POR NIVEL DE RIESGO		E
CUOTA POR NIVEL DE RIESGO	BAJO	0,00 €
	MEDIO	0,00 €
	ALTO (Visita mantenimiento + Visita seguimiento + 1 toma de muestra)	386,30 €
	MUY ALTO (Visita mantenimiento + 2 Visitas de seguimiento + 1 toma de muestra)	591,20 €
TOTAL:	(A+B+C+D+E) x 40 %	

4.3.- CUOTA AMPLIACIÓN GRUPO DE OPERADORES/AS.

4.3.1.- AMPLIACIÓN MIEMBRO GRUPO DE OPERADORES/AS ACTIVIDAD PRODUCCIÓN.

CUOTA CONCESIÓN	CUOTA (*)	
CUOTA POR ACTIVIDAD PRODUCCIÓN	177,10 € /miembro	A
CUOTA POR CATEGORIA DE PRODUCTOS	Valores tabla 1,2,3,4,5, 6	B
OTRAS CUOTAS (Ver punto 1)		C
TOTAL:	(A+B+C) x 40 %	

4.3.2.- AMPLIACIÓN MIEMBRO GRUPO DE OPERADORES/AS ACTIVIDAD PREPARACIÓN.

CUOTA CONCESIÓN	CUOTA (*)	
CUOTA POR ACTIVIDAD PREPARACIÓN	177,10 € /miembro	A
CUOTA POR CATEGORIA DE PRODUCTOS	Valores tabla 7	B
OTRAS CUOTAS (Ver punto 1)		C
TOTAL:	(A+B+C) x 40 %	

GUÍA DE CUOTAS EN VIGOR POR CONTROL Y CERTIFICACIÓN

Aprobadas por el Pleno del Órgano de Gestión



4.3.4.- AMPLIACION CERTIFICACIÓN GRUPO DE OPERADORES/AS (Actividad ya certificada).

CUOTA AMPLIACIÓN CERTIFICACIÓN		CUOTA (*)	
PRODUCCIÓN	Cuota por ampliación de categorías de productos	75,90€/ miembro + Valores tabla 1,2,3,4,5 y 6	A
	Cuota por ampliación de productos certificados	Valores tabla 7	B
PREPARACIÓN	Cuota por ampliación de línea	89,60 € + Valores tabla 7	C
	Cuota por ampliación de instalaciones	119,40 €/Instalaciones	D
	Visita adicional <i>(Sólo los cambios que impliquen nuevas instalaciones o nueva maquinaria supondrán una visita adicional. En caso de duda contacte con el CAECV).</i>	204,80 €	E
TOTAL:		(A+B+C+D+E) x 40 %	

(*) GESTIÓN MIXTA: El solicitante u operador gestiona unidades de producción ecológica y no ecológica, o tiene actividad con la misma categoría de productos en gestión ecológica y no ecológica. En estos casos se aplicará un coeficiente de 1,20 al importe total de la cuota.

GUÍA DE CUOTAS EN VIGOR POR CONTROL Y CERTIFICACIÓN

Aprobadas por el Pleno del Órgano de Gestión



5. TABLAS DE REFERENCIA

Tabla 1: CUOTAS POR CATEGORIA DE PRODUCTOS: SUPERFICIE AGRÍCOLA Y TIPO DE CULTIVO	
CULTIVO	CUOTA (*)
Herbáceos, barbecho, y/o aromáticas de secano	3,73 €/Ha
Herbáceos, barbecho, y/o aromáticas de regadío	7,46 €/Ha
Hortícolas	18,66 €/Ha
Invernadero	52,22 €/Ha
Olivar de secano	11,19 €/Ha
Olivar de regadío	18,66 €/Ha
Uva Vinificación de secano	11,19 €/Ha
Uva Vinificación de regadío	18,66 €/Ha
Uva de mesa de secano	11,19 €/Ha
Uva de mesa de regadío	18,66 €/Ha
Frutales secano	7,46 €/Ha
Frutales regadío	18,66 €/Ha
Cítricos	18,66 €/Ha
Trufa	7,47 €/Ha
Azafrán	18,66 €/Ha
Monte pastable sin carga ganadera certificada CAECV	0,75 €/Ha
Monte pastable con carga ganadera certificada CAECV	0,00 €/Ha
Monte privado para recolección silvestre	0,75 €/Ha
Monte público para recolección silvestre	0,01 €/Ha
Monte maderable (obtención de producto agrario sin transformar)	0,75 €/Ha
Superficie de compensación medioambiental	0,36 €/Ha
Sal marina para alimentación y piensos	4,86 €/Ha
Otras sales para alimentación y piensos	9,72 €/Ha

Tabla 2: CUOTAS POR CATEGORIA DE PRODUCTOS: VOLUMEN DE SUPERFICIE DE CULTIVO	
CULTIVO	CUOTA (*)
Cultivo de setas	1,15 €/m3

Tabla 3: CUOTAS CATEGORIA DE PRODUCTOS: POR UNIDAD Y TIPO DE GANADO		
GANADO		CUOTA (*)
Vacuno carne	3,54 €	Unidad de ganado
Vacuno leche	2,98 €	Unidad de ganado
Ovino carne	0,55 €	Unidad de ganado
Ovino leche	0,55 €	Unidad de ganado
Caprino	0,76 €	Unidad de ganado
Porcino	0,98 €	Unidad de ganado
Pollos de carne	0,02 €	Unidad de ganado
Gallinas ponedoras	0,07 €	Plazas REGA
Pollitas de 0 a 18 semanas	0,07 €	Plazas REGA
Otras aves de carne (Patos, ocas, etc.).	0,03 €	Plazas REGA
Cunicultura	0,36 €	Unidad de ganado
Equino	2,98 €	Unidad de ganado
Apicultura fija	0,14 €	Plazas REGA
Apicultura trashumante	0,14 €	Plazas REGA

Tabla 4: CUOTAS CATEGORIA DE PRODUCTOS: POR UNIDAD Y TIPO DE PRODUCTO ACUÍCOLA	
PRODUCCIÓN DE ANIMALES DE LA ACUICULTURA MARINA	CUOTA (*)
Lubina	4,67 €/ Tn
Dorada	4,67 €/ Tn
Otros animales de la producción acuícola	4,67 €/ Tn

GUÍA DE CUOTAS EN VIGOR POR CONTROL Y CERTIFICACIÓN

Aprobadas por el Pleno del Órgano de Gestión

Tabla 5: CUOTA CATEGORIA DE PRODUCTOS: POR UNIDAD Y TIPO DE PRODUCTO HELICULTURA	
GANADO	CUOTA (*)
Caracoles	0,02 € / m2 de patio

Tabla 6: CUOTA CATEGORIA DE PRODUCTOS: POR KG DE ALGAS / AÑO	
PRODUCCIÓN DE ALGAS / AÑO	CUOTA (*)
Hasta 10.000 Kg	91,08 €/Kg/año
Entre 10.001 – 50.000 Kg	136,62 €/Kg/año
Entre 50.000 Kg- 120.000 Kg	166,98 €/Kg/año
Entre 120.001 Kg – 300.000 Kg	182,16 €/Kg/año
Más de 300.001 Kg	207,46 €/Kg/año

Tabla 7: CATEGORIA DE PRODUCTOS: PREPARACIÓN-DISTRIBUCIÓN-COMERCIALIZACIÓN-ALMACENAMIENTO-IMPORTACIÓN-EXPORTACIÓN		
	Número de productos	CUOTA (*)
Producto vegetal/animal/transformado de un único ingrediente/ otros productos Anexo I del R(UE) 2018/848 (3)	Hasta 15	3,64 € / producto
	Entre 16 y 30	59,70 € / tramo
	Entre 31 y 60	89,60 € / tramo
	Más de 60	143,70 € / tramo
Producto transformado de más de un ingrediente	Hasta 15	12,15 € / producto
	Entre 16 y 30	185,10 € / tramo
	Entre 31 y 50	238,80 € / tramo
	Más de 50	298,50 € / tramo
Grupo de productos comercializados/distribuidos/almacenados/importados/exportados	Productos vegetales	6,00 € /grupo
	Productos animales	6,00 € /grupo
	Productos transformados	6,00 € /grupo
	Otros productos (Anexo I R (UE) 2018/848/	6,00 € /grupo

(1) Se incluyen en este grupo aquellos productos que la empresa recibe ya formulado y sólo envasa.

Tabla 8: CUOTA POR CATEGORIA DE PRODUCTOS: Volumen de facturación		CUOTA (*)
Por volumen de facturación de producto ecológico del año anterior (a)	hasta 50.000 €	153,60 €
	50.001 - 100.000 €	268,80 €
	100.001 - 600.000 €	470,50 €
	más de 600.001 €	823,30 €
Elaboraciones a maquila (b)		102,40 €

a) Facturación de producto ecológico del año anterior sin IVA. La declaración del Volumen de Facturación es OBLIGATORIA.
a.1) En caso de no recibir la declaración del volumen de facturación de producto ecológico se aplicará el máximo importe.
a.2) En caso de recibir la declaración fuera de plazo, justificando el motivo y los importes, se aplicará el tramo correspondiente y deberá hacerse cargo del coste por gestión administrativa más los costes adicionales generados.
b) Maquila: Trabajo realizado por encargo de otro operador certificado. No se factura el producto sino el servicio. Sólo se aplicará a la empresa que trabaja exclusivamente a maquila.

Tabla 9: CUOTA POR CATEGORIA DE PRODUCTOS: Volumen de facturación		CUOTA (*)
Por volumen de facturación de producto ecológico del año anterior (a)	hasta 50.000 €	167,00 €
	50.001 - 100.000 €	292,20 €
	100.001 - 200.000 €	511,40 €
	más de 200.001 €	894,90 €

Facturación de producto ecológico del año anterior sin IVA. La declaración del Volumen de Facturación es OBLIGATORIA.
a.1) En caso de no recibir la declaración del volumen de facturación de producto ecológico se aplicará el máximo importe.
a.2) En caso de recibir la declaración fuera de plazo, justificando el motivo y los importes, se aplicará el tramo correspondiente y deberá hacerse cargo del coste por gestión administrativa más los costes adicionales generados.

(*) **GESTIÓN MIXTA:** El solicitante u operador gestiona unidades de producción ecológica y no ecológica, o tiene actividad con la misma categoría de productos en gestión ecológica y no ecológica. En estos casos se aplicará un coeficiente de 1,20 al importe total de la cuota.




GUÍA DE CUOTAS EN VIGOR POR CONTROL Y CERTIFICACIÓN

Aprobadas por el Pleno del Órgano de Gestión



6. CONTROLES Y CERTIFICACIONES COMPLEMENTARIAS DERIVADAS Y NO INCLUIDAS EN LOS PUNTOS ANTERIORES. (Art.28.1.b) de la Orden 30/2010 de 3 de agosto de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación

CONCEPTO	CUOTA
Cambio de figura fiscal	30,70 €
Certificado de conformidad en otros idiomas	17,40 €
Certificado de exportación de producto (fuera UE)	28,30 €
Certificado de transacción (dentro de la UE)	6,70 €
Solicitud de reducción del periodo de conversión	243,75 € (*) + Valores de la Tabla 1** (*) Incluye 1 analítica. En caso de requerir analíticas adicionales se aplicará el precio aplicado según laboratorio. (**) De la superficie solicitada en RPC.
Informes de investigación oficial (Incumplimientos graves o críticos)	Apertura: 117,80 € (Incluye 2 reuniones de CC y 2 comunicaciones) Analítica: coste aplicado por el laboratorio. Visita adicional: 204,80 € Reunión Comité de Certificación adicional: 45,00 € Envío de comunicaciones adicionales: coste aplicado por correos
Coste de analíticas	Los aplicados por el laboratorio
Por visita adicional	204,80 €
Reunión Comité de Certificación adicional	45,00 €
Gastos de correo	Los aplicados por correos
Gastos de devolución de recibo	Los aplicados por la entidad bancaria
Gestión del impago de la cuota	29,80 €
Gastos de gestión administrativa	120,00 €
Gastos de gestión	20,20 €
Estudio de asentamiento del colmenar	30,00 € / asentamiento

NORMA		CUOTA (1)
BIOSUISSE PARA PRODUCCION		
Explotaciones de hasta 5 Has.		105,80 €
Explotaciones entre 5,01 y 10 Has.		135,20 €
Explotaciones entre 10,01 y 30 Has.		164,60 €
Explotaciones entre 30,01 y 50 Has.		194,00 €
Explotaciones entre 50,01 y 100 Has.		223,40 €
Explotaciones de más de 100 Has.		264,60 €
BIOSUISSE PARA PREPARACIÓN		258,10 €
KRAV (Suecia)		126,50 €
NATURLAND		250,00 € Técnico/a y Jornada de inspección
OTRAS CERTIFICACIONES		A consultar
Visita adicional para la certificación		204,80 €

(1) Si la inspección para la certificación coincide con la visita de concesión o de mantenimiento bajo la norma europea R 848/2018.

(1) En caso de tener que gestionar alegaciones se aplicarán gastos de gestión según punto 6 de la guía de cuotas.

GUÍA DE CUOTAS EN VIGOR POR CONTROL Y CERTIFICACIÓN

Aprobadas por el Pleno del Órgano de Gestión



7. CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA

7.1. SOBRE EL PAGO DE LAS CUOTAS

7.1.1.- INFORMACIÓN GENERAL

- El pago de la cuota es requisito indispensable para iniciar la tramitación de su solicitud de concesión, ampliación y mantenimiento de la certificación.
- El impago de la cuota generará gastos de gestión (Ver punto 4).
- El impago de la cuota supondrá la anulación del expediente de la certificación solicitada y/o retirada de la certificación y posterior baja en el registro.
- Una vez presentada cualquier solicitud de certificación ante el CAECV, debe conocer que no se devolverá la cantidad que haya hecho efectiva ni será considerada como entrega a cuenta para otras solicitudes ni expedientes.
- El pago de cuota de la certificación solicitada corresponderá al año natural en curso.
- Los operadores del alcance PRODUCCIÓN que soliciten la certificación durante el mes de diciembre no abonarán la cuota de control y certificación del año siguiente.

7.1.2.- FORMA DE PAGO ELEGIDA:

- **Transferencia Bancaria**, deberá de realizar el pago a requerimiento del CAECV en el plazo máximo de 15 días naturales desde la recepción de la comunicación y/o factura.

CUENTAS BANCARIAS CAECV. El ingreso correspondiente a la certificación solicitada puede realizarlo indicando NOMBRE Y APELLIDOS o RAZÓN SOCIAL del OPERADOR/A CERTIFICADO/A en cualquiera de las cuentas indicadas:

CAJAMAR	ES95 3058 2166 2227 3100 0020
BANCO SABADELL	ES23 0081 1300 8300 0100 5904
CAIXA POPULAR	ES60 3159 0038 6928 7549 4722

- **Domiciliación Bancaria**, deberá entregar el documento SEPA y/o certificado de la cuenta bancaria. Se le realizará el cargo en la cuenta comunicada, en el plazo de 15 días desde la remisión de la factura. En caso devolución de recibo se deberá hacer cargo de los gastos de devolución generados.

7.1.3.- GESTIÓN DE IMPAGO DE LA CUOTA

Aquellos operadores/as que no abonen la cuota aprobada anualmente por el Pleno dentro de los plazos establecidos por el CAECV, por no haber realizado la transferencia o por devolución del recibo, se les aplicará un cargo de 29,75 € por la gestión del impago más los gastos por devolución del recibo.

El pago de dicha cantidad será indispensable para que se considere que la cuota está abonada.

7.1.4.- GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Es la cuota que se aplicará cuando el operador/a genere trabajos administrativos adicionales.

7.1.5.- GASTOS DE DEVOLUCIÓN DE RECIBO

Aquellos/as operadores/as que devuelvan el recibo domiciliado deberán hacerse cargo de los gastos de devolución.

7.1.6.- GASTOS DE GESTIÓN

Si un operador solicita realizar cambios en la certificación (p.e. ampliación de la certificación, retirada parcial, etc...) y posteriormente se comunica su intención de no finalizar la misma, el CAECV generará una liquidación correspondiente a los gastos de gestión.

Si el CAECV ha de presentar alegaciones adicionales para poder tramitar un expediente Biosuisse, se aplicarán los gastos de gestión.

GUÍA DE CUOTAS EN VIGOR POR CONTROL Y CERTIFICACIÓN

Aprobadas por el Pleno del Órgano de Gestión



7.2.- SOBRE CAMBIOS EN EL EXPEDIENTE

7.2.1.- CAMBIO DE FIGURA FISCAL

Se considerará que es cambio en la figura fiscal, cuando únicamente implique el cambio de la razón social y no del CIF del solicitante. P.ej. el solicitante se denomina COOPERATIVA AB y pasa a denominarse COOPERATIVA AB E HIJOS, pero no hay cambios en el CIF.

7.2.2.- SOLICITUD DE CERTIFICACION DE PARCELAS YA CERTIFICADAS (cambio de titularidad)

Se considera cambio de titularidad de PRODUCTOR/A, cuando las parcelas certificadas con la titularidad de una persona física o jurídica y se solicita el cambio del titular del expediente. Se considera una “concesión o ampliación de la actividad certificada”.

Si el anterior titular hubiera abonado las cuotas por la categoría de productos del año en curso, no se incluirán en el coste. Se abonará únicamente la cuota por actividad.

Se considera cambio de titularidad de EMPRESA o IMPORTADOR, cuando la empresa certificada cambia el NIF o cuando el alcance certificado es asumido por otra empresa. Se considera una “concesión de la actividad certificada”.

La cuota a abonar, será la cuota aprobada para el mantenimiento de la certificación (calculado con el volumen de facturación de producto ecológico sin IVA del año anterior de la empresa que estaba certificada).

Si la cuota de mantenimiento de la certificación del ejercicio corriente ha sido abonada por el anterior titular, el nuevo titular sólo tendrá que abonar la CUOTA POR ACTIVIDAD EMPRESA y/o IMPORTADOR.

Para poder tramitar el cambio de titular el anterior titular no deberá tener deudas con el CAECV.

7.3.- REDUCCIÓN DEL PERIODO DE CONVERSIÓN

Cuando un operador solicite la reducción del periodo de conversión deberá abonar la cuota correspondiente para poder gestionar dicha tramitación, independientemente de cuál sea el informe del Comité de Certificación y de la decisión de la Autoridad Competente. El coste de la RPC incluye 1 analítica, si el expediente requiriese analíticas adicionales correrán a cargo del operador (Ver punto 5).

7.4.- SOBRE INFORMES DE INVESTIGACION O ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS

Si el CAECV debe iniciar un informe de investigación o realizar actuaciones extraordinarias derivadas de sospecha de incumplimientos o de incumplimientos demostrados, que generen gastos adicionales, el operador deberá abonarlos según la forma de pago que figure en su expediente. (Ver punto 5).

7.5.- INSPECCIONES MOTIVADAS POR DENUNCIAS, ALERTAS O DECISIONES DEL COMITÉ DE CERTIFICACIÓN.

Cuando se tenga que realizar una inspección adicional motivada por una denuncia, alerta (OFIS, PI) o por decisión del Comité de Certificación ante incumplimientos detectados en el control o por comunicaciones de otra entidad de control.

Las cuotas han sido aprobadas por el Pleno del Órgano de Gestión en fecha 3 de febrero de 2022.

Las cuotas han sido actualizadas por el Pleno del Órgano de Gestión en fecha 07.04.2022.

Las cuotas han sido actualizadas por el Pleno del Órgano de Gestión en fecha 16.12.2022.

Contra esta decisión, dictada en ejercicio de potestades administrativas de naturaleza jurídico pública, que no pone fin a la vía administrativa, por lo que de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso de alzada ante Dirección General de Desarrollo Rural de la Consellería d'Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica de la Generalitat Valenciana en el plazo de un mes, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.